

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 12 de noviembre de 1899

Número 114

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una y cuarto de la tarde del treinta de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión de los días 23 y 26 del corriente.

Artículo II

Se mandó archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, en que participa que por escritura otorgada el día 27 de este mes, ante el Notario señor Licenciado José Joaquín Trejos, el señor Francisco Villafranca Leiva garantizó con su fianza la responsabilidad del Notario señor Licenciado José Vargas Montero;

2º—El oficio de la Secretaría de la Sala 2ª de Apelaciones, en que dice que de mejor acuerdo la Sala dispuso que el Juez de 1ª instancia de Limón comenzase á usar de la licencia concedida, el 24 del mes en curso;

3º—El telegrama del Juez de 1ª instancia de Guanacaste, en que comunica que á las ocho de la mañana del 26 del corriente tomó posesión el Alcalde suplente de Nicoya, señor Cosme Carrillo, encargado de la Alcaldía, mientras dure la enfermedad del propietario; y

4º—El oficio del Notario Público, señor Licenciado José Vargas M., en que avisa que habiendo renovado la garantía exigida por la ley, continuará desde el día treinta del corriente, en el ejercicio del Notariado.

Artículo III

Visto el telegrama del Juez del Crimen de Alajuela, en que dice que el Alcalde suplente de Naranjo, encargado de la averiguación del atentado cometido en perjuicio del Jefe Político, por impedimento del propietario, suplica á la Corte le autorice para llamar un escribiente, por ser mucho el trabajo que ha de despachar él solo, se dispuso contestarle que el suplente debe despachar en la oficina de la Alcaldía y valerse del escribiente de ésta.

Artículo IV

Se concedió al Juez de 1ª instancia de Guanacaste licencia por cuatro días para separarse de su puesto; se nombró al señor Eduardo Salazar Baldiodeda

para Juez interino; se comisionó al Juez propietario para dar posesión al sustituto, y se autorizó á éste para el ejercicio de las funciones de Notario Público, con arreglo al artículo 3º de la Ley Orgánica de Notariado.

Artículo V

Se aprobó el nombramiento del señor Trinidad Cordero para escribiente interino del Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, en reposición del señor José E. Peraza, electo para Notificador del mismo Juzgado.

Artículo VI

Visto el oficio del Alcalde de Limón, transcrito á la Corte por el Secretario del Juzgado de 1ª instancia de dicha comarca, en que manifiesta que por el excesivo trabajo que hay en su oficina, tiene necesidad por lo menos de un escribiente más, se dispuso solicitar del Poder Ejecutivo que si es posible acuerde el pago de \$ 60-00 mensuales para remunerar el trabajo de un escribiente supernumerario por el término de tres meses, para despachar el rezago existente en dicha oficina.

Artículo VII

Vista la solicitud del Notario Público señor Licenciado Recaredo Dobles, para que se le autorice para desempeñar el cargo de delegado de la Junta de Gobierno del Hospital de Alajuela, se acordó decirle que no está llamado el Supremo Tribunal á conceder el permiso que solicita.

Artículo VIII

Leído el memorial del expresado señor Licenciado Recaredo Dobles Sáenz, en que como defensor del reo ausente Ciro Antonio Navarro Astroloaguirre en la causa que se le sigue por el crimen de homicidio en la persona del señor Octaviano Castro Rojas pide que, conforme al artículo 63, incisos 2º y 3º, de la Ley Orgánica de Tribunales, trayendo la causa *ad effectum videndi*, y en atención á que el delito que se averigua es de carácter grave, se diga al Juez del asunto, que lo es el de 1ª instancia del circuito de San Ramón, que debe constituirse en la villa de San Mateo para verificar la ratificación de los testigos por el defensor solicitada y las nuevas pruebas propuestas, para lo cual ha comisionado al Alcalde del lugar últimamente citado, se declaró sin lugar la solicitud referida por no ser el caso de ejercer la atribución á que la parte alude.

Artículo IX

Tomada en consideración la solicitud de la señora Juana Carmona Salazar para que se conmute en confinamiento la pena de presidio impuesta á su hijo Leonidas Cedeño por el delito de lesiones, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación, según la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo X

Atendida la solicitud del presidiario Juan Benjamín Brown para que se le rebaje la condena que se le impuso por el delito de homicidio, se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la rebaja de la décima parte, con arreglo al artículo 9º de la ley citada.

Artículo XI

Visto el memorial elevado á la Corte por el señor Francisco de Paula Amador y 45 personas más, vecinas de la ciudad de Puntarenas, en que exponen que en vista de los acontecimientos excepcionales que se vienen sucediendo en aquel lugar, originados por el curso de varios procesos, y en atención á que esos

acontecimientos por la vía que llevan amenazan traer lamentables desgracias para aquella sociedad, creen de urgente necesidad que el Supremo Tribunal, usando del derecho ó la facultad que le concede el artículo 194 de la Ley Orgánica de Tribunales, envíe en visita á alguno de los señores Magistrados para que inspeccione la marcha de la administración de Justicia, se acordó decir á los postulantes que no concretándose hechos de aquellos que pudieran corregirse por medio de la visita de Magistrado y estando los dos que notoriamente han producido la agitación á que se refieren los postulantes, indirectamente sometidos al conocimiento de la Sala Segunda de Apelaciones, en virtud de acusaciones establecidas contra el Juez y el Alcalde de Puntarenas, cuando las despache dirá ese Tribunal si fuere el caso de acordar la visita solicitada.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 297

A la una de la tarde del día primero de diciembre entrante se rematará, en la puerta exterior del edificio que ocupa esre Juzgado, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio doscientos diecinueve, número treinta mil setecientos cuarenta y ocho, asiento dos, que es una casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Gerardo Matamoros; Sur, ídem de Ana Carmiol; Este, ídem de José Eleuterio Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Villalta. Medida: del terreno, una área, dieciocho centiáreas, cincuenta decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; y de la casa, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente y como diez metros de fondo. Gravamen: una servidumbre de desagüe, tanto de aguas pluviales como de cañería y servicio, cuya servidumbre está establecida en favor de la finca inscrita en la Sección antedicha, tomo cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve, número veintinueve mil seiscientos cuarenta, asiento uno, que es una casa y solar que pertenecen á doña Ana Carmiol Proessel. Esta finca pertenece á Felicitas, Custodio y Cupertino Portillo, único apellido; Rafaela Sánchez, único apellido, y Rosa Cervantes Cervantes, todos mayores de edad, menos Custodio y Cupertino que son menores de edad, casada Rafaela, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de Curridabat; y se vende por mutuo convenio de partes por no aceptar cómoda división, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos pesos en que fué valorada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-1

N^o 304

A la una de la tarde del treinta de este mes se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 313, folio 531, finca número 17,220, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en la villa de Santo Domingo de Heredia, distrito primero, cantón tercero de dicha provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Apolonio Bolaños y Patricio León; Este, casas y solares de Tranquilino Bolaños y Vicente López; Oeste, calle en medio, ídem de los herederos de Rudecindo Montero y Pedro Diego Sáenz; y Sur, propiedad de María Vicenta Rojas. Medida: del terreno, como doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, un decímetro cuadrado y veintiocho centímetros cuadrados; y de la casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo; pertenece á Heliodoro Rojas Bolaños, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le establece don Evaristo Cano, único apellido. Sirve de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos por que está hipotecada, y se vende libre de gravamen.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 3 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3--3

N^o 322

A la una de la tarde del 30 del mes en curso, se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno dedicado á la agricultura, situado en Cervantes, distrito cuarto de este cantón, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de José María Quirós y Manuel Segura, calle en medio; Sur y Este, con terreno del Común de Arrabará; y Oeste, con ídem de Gregorio Zúñiga. Pertenece á la sucesión de Nicolás Ulloa Castillo; no tiene gravamen, vale cien pesos, y se vende, previa justificación de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago, 9 de noviembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROBLES 3--1 J. J. SANCHO

N^o 326

A las dos de la tarde del treinta de este mes se rematarán, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela: *Primera*.—La número 8,222, tomo 126, folio 191, asiento 1, que es un solar situado en el barrio de Mercedes de la villa de San Ramón, distrito 4^o, cantón 1^o de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, propiedad de Juan Paniagua Rodríguez; Sur, ídem de Evaristo Marín y Antonio González; Este, la plaza de la ermita de Mercedes, calle en medio; y Oeste, propiedad de Miguel Salas y Fermín Rodríguez.—Mide 15 varas de frente por 67 de fondo. De esta finca se han segregado dos lotes, el primero de 160 varas cuadradas y el segundo de 15 varas de frente por 40 de fondo, que fueron vendidos á los señores Antonio González Villalobos y Manuel Quesada Benavides, respectivamente, no apareciendo descrito el resto de la finca. *Segunda*.—La número 7,163, tomos 108 y 467, folios 372 y 14, asientos 4 y 6, respectivamente, que es un terreno de montaña, situado en el barrio de San Juan, distrito 2^o del cantón 2^o de la provincia de Alajuela.—Linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem de la laguna; Este, ídem de Lucas Fernández; y Oeste, ídem de la misma laguna. Mide 135 hectáreas, 76 áreas, 5 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. De esta finca se segregó un lote de 59 hectáreas, 40 áreas, 61 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, que fué vendido á Francisco Quesada Palacios; y según el asiento 5 de dicha finca, el resto de ella linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem de la legua y el lote vendido; Este, ídem de Lucas Fernández y lote vendido; y Oeste, ídem de la misma legua.—En el asiento 6 citado primeramente consta que dos lotes de la referida finca, constantes cada uno de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y lindantes, el primero: Norte, resto de la finca que se reserva Apolonio Quesada Ugalde; Sur, terrenos de la legua; Este, propiedad de Francisco Quesada, antes parte de la misma finca; y Oeste, terrenos también de la legua; y el segundo: Norte, resto reservado libre; Sur, el lote anterior; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Francisco Quesada, con calle últimamente abierta en medio; y Oeste, terrenos de la misma legua, están hoy cultivados en parte de café.

Gravámenes. La primera finca no aparece con ninguno inscrito, y la segunda tiene los siguientes: Según el asiento 22,392, folio 309 del tomo 29 de la Sección de Hipotecas, Apolonio Quesada Ugalde, que es el dueño de estas fincas, hipotecó á favor de Pedro Arias Obando el

primer lote de los dos últimamente descritos, con naturaleza de terreno de montaña y café, respondiendo por la suma de \$ 2,400-00, cantidad en que es fiador el señor Arias del señor Quesada para con los señores Adrián Collado y Rafael Montes de Oca; y según el asiento 22,393, folio 311 del tomo 29 de la misma Sección, el segundo lote está igualmente hipotecado por el señor Quesada al mismo señor Arias, con la misma naturaleza que el anterior, respondiendo por \$ 2,000-00, parte de una suma en que el señor Arias es fiador de Quesada para con los señores Francisco Orlich Ziz, Diego Trejos y Rafael Montes de Oca. Además, en el Registro se encuentran detenidos como defectuosos los documentos marcados con los asientos 4,332 y 4,830 del tomo 63 del Diario, y 1,908 y 2,528 del tomo 64 del mismo Diario, que son: los dos primeros, mandamientos de anotación de decreto de embargo y embargo, respectivamente, expedidos por esta autoridad á solicitud de Juan Rafael Montes de Oca, en las dos fincas anteriores y en otras más, pertenecientes á Pedro Arias Obando, hasta por la cantidad de \$ 1,500-00 y el 50 o/o de ley; el tercero, testimonio de una escritura otorgada en San Ramón ante el Notario Recaredo Dobles, según el cual el señor Quesada Ugalde hipoteca á Francisco Orlich Ziz un lote de 27 hectáreas, 95 áreas, 58 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, parte de la última finca descrita, por la suma de \$ 1,000-00 é intereses. Dicho lote, según el documento presentado, se deslinda así: Norte, terrenos baldíos; Sur, resto reservado; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Manuel Quesada; y Oeste, terrenos de la legua; y el cuarto, también testimonio de una escritura otorgada en la villa de Palmares, ante el Alcalde suplente Guillermo Ruiz Rodríguez, por el cual el citado Quesada Ugalde hipoteca á Félix González Arroyo el resto de esta última finca, por la suma de \$ 2,000-00. Dicho resto, según el documento presentado, está cultivado hoy de pastos, y linda: Norte, lote de la misma finca, hipotecado á Francisco Orlich; Sur, ídem hipotecado á Pedro Arias; Este, propiedad de Francisco Quesada; y Oeste, ídem de Santos Sancho y de la legua de San Ramón. Medida: 34 hectáreas, 42 áreas, 6 centiáreas y 28 decímetros cuadrados. No hay más gravámenes, y se venden estas fincas en virtud de ejecución que contra los citados Apolonio Quesada Ugalde y Pedro Arias Obando sigue el señor Juan Rafael Montes de Oca, sirviendo de base para el remate la apreciación dada por peritos, que es: para la primera, la cantidad de \$ 350-00 y para la segunda, la de \$ 1,908-00. Se advierte que en la primera finca existe una casa de habitación no inscrita en el Registro, que se vende con dicha finca, y que fué valorada en \$ 400-00, de suerte que la base total de ella para el remate será la cantidad de \$ 750-00.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—10 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3--1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

N^o 299

Magdalena Delgado Ureña, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Bermúdez y Jesús Rivera; Sur, con herederos de Liberato Cordero; Este, propiedad de Tomás Cordero, Bernardo Gutiérrez, Jesús Rivera y Ramón Trejos, calle en medio con este último; y Oeste, con ídem de Mauricio Robles; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa mide ocho metros de frente por igual fondo y la hubo por herencia de Dolores Bermúdez, siendo ya viuda, y vale doscientos pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3--3 MANUEL CUEPPO,—Srio.

N^o 302

La señora Francisca Barquero González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, como albacea en la mortuoria de su finado esposo Pedro Sánchez Chacón, que fué mayor, casado, agricultor, del mismo vecindario, solicita título supletorio para inscribir en nombre de la sucesión que representa, la fin-

ca siguiente: casa de habitación, compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; construída de adobes, maderas labradas, cubierta con zinc, con sus correspondientes puertas, mas no ventanas; ubicada en un terreno semi quebrado, cultivado de maíz y caña de azúcar, situado en San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia.—Linda: al Norte y Oeste, con propiedad de Juan Rodríguez; Sur, calle pública en medio, ídem de José Sánchez Chacón y sucesión de Martín Zamora; y al Este, ídem de herederos de Higinia Zamora y Rafael Rosa Madrigal. Mide la casa 4 metros de frente por 3 de fondo y el terreno 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale cien pesos. La hubo el causante por compra á Hermenegildo Sánchez León, y la poseyó por más de diez años.

Quien se considere con algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3--3 JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

N^o 324

Ante esta autoridad se presentó el señor Julián Mesén de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir la finca que posee hace más de veinte años y que se describe así: terreno en rastrojo, sin gravámenes, lindando: por el Norte, calle en medio, en parte, con terreno de Patricia Mora, y sin calle, con ídem de Nicomedes Rojas; al Sur, calle en medio, con terreno de Ramón Mora Morales, Ramón Mora Arias y de la sucesión de Vicente Hernández; al Este, calle en medio, con terreno de Tranquilino Rojas; y Oeste, con terreno de Josefa Bermúdez. Mide poco más ó menos, cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos. El terreno lo adquirió á título de dueño, quieta y pacíficamente y sin interrupción por el tiempo dicho. Las personas que tengan derecho á oponerse, lo verificarán dentro del término de treinta días que se les señala al efecto.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—6 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ALBERTO DELGADO M. JULIO ELIZONDO B.
3 v. 1N^o 310

Joaquín Guerrero Agüero, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre suyo: terreno situado en San Antonio de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte, río de Rafael Guzmán, calle en medio; Sur, finca de David Alpízar, quebada en medio; Este y Oeste, finca de Ceferino Vargas, calle en medio por el primer linderos; sin gravámenes; vale doscientos pesos, comprado á José María Alpízar.—Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—7 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

3 1 JOSÉ ANTONIO ROJAS ALBERTO DELGADO M.

N^o 321

José Antonio Mora Quesada solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa y solar, en el distrito 4^o de este cantón. Medida del solar, 18 áreas; de la casa 12 metros de frente por 4 de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Fidel Núñez; Sur, de Gabriela Méndez; Este, calle en medio, de Manuel Molina; y Oeste, de Claudio Calvo. Vale \$ 1,000-00. No tiene gravamen, y lo compró á Nazario Fernández Olivares.

Juzgado Civil de Cartago, 9 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3--2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Secretario.

CITACIONES

N^o 320

Convoco á todas las partes en el concurso de Raimundo Pardo Baeza, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del primero de diciembre entrante, con el objeto de que procedan al examen y reconocimiento de créditos y conozcan de

la solicitud del curador, á fin de que se le autorice para establecer una demanda.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 9 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 2—2

Nº 328

Cítase y emplázase á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de doña Ramona Salazar Meléndez, que fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El señor Alejandro Salazar Ureña, mayor, soltero, tenedor de libros y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional, á las nueve de la mañana del ocho del corriente.

Alcaldía segunda del cantón central de San José, 10 de noviembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 329

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Benedicta Villalobos Bolaños, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde el cuatro de octubre último, se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Alcaldía única de Santo Domingo, 10 de noviembre de 1899.

ENRIQUE SOLERA H.

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Nº 323

Por segunda vez y con tres meses de término, contados desde el seis de setiembre del año en curso, fecha en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de mortuoria de María Estrada Campos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que ocurran ante esta autoridad á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de San José, 10 de noviembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 311

Llámase á todos los acreedores que hubiere en el concurso del señor Lucas García Fonseca, para que en el término de quince días legalicen sus créditos y aleguen los privilegios que tengan; y convócaseles á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del doce del mes entrante diciembre, para que conozcan de los créditos que se presenten, y acuerden lo que convenga acerca de la autorización que solicita el curador para establecer unos juicios de nulidad de contratos celebrados por el insolvente con don Jaime Gordon Bennett Record, Ascensión Arce Espitosa y el Banco Anglo Costarricense.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Procurador.

Nº 303

Al señor Apolonio Rodríguez, se hace saber que en el prejuicio que le tiene es ablecido don Rafael Rodríguez Salas, recayó el auto que en lo conducente dice:—“Alcaldía de San Ramón, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve....Cítase al señor Apolonio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, para que á la una de la tarde del día veinte del mes en curso, comparezca en esta Alcaldía á reconocer la cuenta de comercio presentada; é ignorándose la residencia de dicho señor Rodríguez, hágasele la notificación de este auto, insertando la cédula por dos veces consecuti-

vas en el Boletín Judicial.—Cleofás Salas.—Ricardo Guzmán B.—Jesús Saborío.”

Es conforme.

Alcaldía de San Ramón.—7 de noviembre de 1899.

El Notificador,

3—3

RICARDO GUZMÁN B.

Nº 208

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del señor Joaquín Saborío Alaro, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del veintidós de este mes, con objeto de que conozcan de la autorización pedida por el albacea para vender unas fincas de esta mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—8 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3 v. 2

Nº 319

Para los efectos de los artículos 958, Código Civil y 649 del de Procedimientos, convoco á todos los acreedores en el concurso de Jerónimo Carillo Argüello, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce y media del veintisiete del corriente mes para hacer entre ellos la correspondiente distribución.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—8 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

2 v. 2

Nº 325

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Francisca Artavia, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducirlos. La señora Jacinta Artavia Salazar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, albacea provisional en la mortuoria, ha aceptado el cargo.

Alcaldía 3ª de San José.—28 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

MANUEL MONGE LÓPEZ

J. ANTONIO ROJAS

Nº 327

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Francisco Loria Fernández á una junta que se verificará en este despacho, á las tres de la tarde del veintiuno de los corrientes, con el objeto de que manifiesten lo que estimen conveniente respecto de la autorización que pide el albacea para vender una finca de la sucesión.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—8 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 318

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María Agustina Matamoros García, á una junta que se efectuará en este Juzgado á las dos de la tarde del día diecisiete del corriente mes, la cual tendrá por objeto que resuelvan si se venden unas fincas de la sucesión por el precio que nuevamente les den los peritos, en razón de no haberse vendido por el valor que tienea.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

En la causa seguida para averiguar si Pedro y Rafael Salas lesionaron á Zacarías Ferrero, es indispensable recibir declaración á los señores Jorge Barth y Tobías Alvarez; y como se ignora la residencia de éstos, se les cita para que dentro de diez días comparezcan ante esta autoridad con el objeto indicado, bajo la pena de ley, si no lo verifican.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de noviembre de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

A las autoridades de la República

Hago saber que en la primera semana del mes de mayo de este año, en el bajo de San Francisco de Tabarcia, cantón de Mora, en un cañaveral de Luis Artavia Morales, fueron encontrados los fragmentos de un cadáver humano y un poco de cabello negro y crespo; y según dictamen médico legal, por las secciones de los huesos del cráneo, en la muerte de la persona á quien pertenecieron, hay crimen.—Como hasta esta fecha no se ha podido averiguar de quien fueron esos restos, suplico á las autoridades se sirvan hacer las indagaciones del caso y suministrarme datos.—Por el presente hago llamamiento á los particulares para que en cualquier forma, me hagan saber la desaparición de algún individuo, ó algún hecho que conduzca al esclarecimiento de la verdad.

Juzgado del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de julio de 1899

		DEBE	
		Saldo que viene.....	\$ 98,169 30
Julio	3.—A giro 5,755.	Carlos Jiménez.....	50 00
"	3.—" " 5,770.	Cesáreo García.....	60 00
"	4.—" " 5,777.	Octavio Quesada.....	319 00
"	5.—" " 5,783.	Pagés y Cañas.....	100 00
"	5.—" " 5,786.	Juez 2º Civil.....	4,808 40
"	5.—" " 5,787.	Juez 2º Civil.....	260 50
"	7.—" " 5,790.	H. Tournon y Cª.....	62 80
"	12.—" " 5,796.	Venancio García.....	1,500 00
"	12.—" " 5,800.	Roberto Hernández.....	156 40
"	13.—" " 5,801.	Juan Torres.....	272 00
"	20.—" " 5,811.	Basigó y Alvarado.....	314 53
"	21.—" " 891.	José Castells.....	300 00
"	22.—" " 5,815.	Pagés y Cañas.....	51 48
"	22.—" " 5,816.	José Villalobos.....	600 00
"	25.—" " 5,823.	Juez 2º Civil.....	202 00
"	28.—" " 5,828.	" " ".....	3,198 14
		Debe.....	\$ 110,424 15

		HABER	
Julio	5.—Giro 5,772.	Manuel Echeverría.....	\$ 3,000 00
"	5.—" " 5,740.	Juan J. Castellón.....	6,000 00
"	5.—" " 5,638.	Juan J. Castellón.....	460 50
"	6.—" " 5,786.	Ric. Jiménez.....	4,808 40
"	13.—" " 5,192.	Tomás Soley.....	66 80
"	13.—" " 5,216.	Tomás Soley.....	80 00
"	13.—" " 5,733.	Ricardo Sáenz.....	100 00
"	14.—" " 5,676.	Alberto Odio.....	1,500 00
"	14.—Por las acciones del Banco de Costa Rica, números 1,703 y 1,704, por mil pesos cada una, entregadas á Aniceto Odio.....		2,000 00
"	14.—Por las acciones números 1,706 y 1,707 del Banco de Costa Rica, por mil pesos cada una, entregadas á Osvaldo Odio.....		2,000 00
"	14.—Giro 5,432.	Encarnación Castro.....	54 40
"	14.—" " 5,801.	Encarnación Castro.....	272 00
"	18.—" " 5,775.	Carlos Jiménez.....	50 00
"	25.—" " 5,787.	Juan J. Castellón.....	260 50
"	26.—" " 5,777.	Octavio Quesada.....	319 00
"	28.—" " 5,754.	Carlos Brenes.....	5,333 34
		Haber.....	\$ 26,304 94
		Saldo que pasa.....	84,119 21
		Suma igual.....	\$ 110,424 15

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de julio de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado 2º Civil de San José, durante el mes de agosto de 1899.

		DEBE	
		Saldo que viene.....	\$ 84,119 21
Agosto	2.—Giro 5,837.	André Wahle y Cª.....	89 08
"	3.—" " 5,838.	Josefa Sandí.....	60 00
"	4.—" " 5,840.	Blas Prieto.....	747 85
"	4.—" " 5,841.	Julia A. de Rojas.....	60 00
"	11.—" " 5,856.	Teodoro Hemmel.....	4,000 00
"	12.—" " 5,855.	Carlos Pirie.....	1,600 00
"	15.—" " 5,864.	José Mª Valle.....	2,860 00
"	16.—" " 5,868.	Marcos Mora.....	500 00
"	18.—" " 5,874.	Ramona Barbosa.....	310 00
"	21.—" " 5,878.	Felipe J. Alvarado.....	23,980 00
"	21.—" " 5,880.	José Antonio Zamora.....	1,555 00
"	21.—" " 5,879.	José María Vargas.....	7,210 00
"	22.—" " 5,883.	Blas Prieto.....	28 05
"	22.—" " 5,882.	Gabriel Vargas.....	600 00
"	22.—" " 5,877.	Francisco Mª Fuentes.....	2,000 00
"	22.—" " 5,884.	Juan J. Stork.....	1,800 00
"	22.—" " 5,888.	Cecil Lindo.....	751 32
"	22.—" " 5,887.	Luis M. Castro.....	132 95
"	23.—" " 5,889.	Banco de Costa Rica.....	22,200 00
"	24.—" " 5,891.	Teodoro Villalta.....	238 00
"	28.—" " 5,893.	Juez 2º Civil.....	375 00
"	28.—" " 5,894.	Juez 2º Civil.....	5,020 00
"	30.—" " 5,902.	Mercedes y Ester Pinto.....	150 00
"	30.—" " 5,903.	Banco de Costa Rica.....	600 00
		Debe.....	\$ 177,186 46

		HABER
Agosto 3	— Giro 5,776. Cesáreo García.....	\$ 60 00
" 4	— " 5,648. José Joaquín Trejos	200 00
" 4	— " 861. José Castells	300 00
" 9	— " 5,218. Juez 1º Civil	51 00
" 9	— " 5,764. José Mº Vargas.....	352 15
" 9	— " 5,783. José Mº Vargas.....	100 00
" 9	— " 3,800. José Mº Vargas.....	156 40
" 9	— " 5,815. José Mº Vargas.....	51 48
" 15	— " 5,701. María Antonia Jiménez ..	4,553 40
" 17	— " 5,837. José Mº Vargas	89 08
" 22	— " 5,855. Cecil Lindo.....	1,600 00
" 22	— " 5,856. Cecil Lindo.....	4,000 00
" 22	— " 5,864. Cecil Lindo.....	2,860 00
" 22	— " 5,874. Luis M. Castro.....	310 00
" 23	— " 5,173. Luis Solano.....	1,665 00
" 25	— " 5,887. Alberto Monge Mora	132 95
" 28	— " 5,455. Jenaro Leiva	625 00
" 28	— " 5,488. Ardillón Castro	6,409 95
" 30	— " 5,879. Blas Prieto.....	7,210 00
" 31	— " 5,878. Carlos Lara	23,980 00
" 31	— " 5,840. Carlos Lara	747 85
" 31	— " 5,883. Carlos Lara.....	28 05
Haber.....		\$ 55,482 31
Saldo que pasa		121,704 15
Suma igual.....		\$ 177,186 46

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de agosto de 1899.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en este Juzgado, durante el mes de agosto próximo pasado

1899	Debe	Haber
Agosto 1º	Saldo del mes anterior.....	\$ 12,063 95
— 4	Giro número 882. Sesenta pesos que depositó Juan Miguel Rodríguez, para responder á embargo contra Manuel y Desiderio Vargas, cuyo valor se entregó al actor.	\$ 60 00
— 4	Giro número 884. Se entrega á don Raimundo Echavarría, por valor de setecientos sesenta y cuatro pesos, que el señor José Manuel Herrera depositó para responder á remate de dos fincas hecho á su favor, pertenecientes al señor Juan Ramírez Villalobos ..	764 00
— 11	Giros números 817 á 851 y 881, por valor de \$ 341 00 y \$ 25-00, \$ 2,099-00 y \$ 200-00, respectivamente, se ordenó entregar al apoderado del albacea.	2,640 50
— 14	Giro número 890. Por mil trescientos treinta y siete pesos, depositados por Tomás Villalobos, María Carrillo, Fidel y Manuel Benavides, para responder á remates en su favor en ejecución de Joaquín Campos contra Jerónimo Carrillo.....	1,337 00
— 14	Giro número 891. Por ciento veinte pesos depositados por José Madrigal para responder á embargo contra Pedro León Esquivel.	120 00
— 21	Giro número 890. Por mil trescientos treinta y siete pesos; se entregó al Licenciado don José Gregorio Trejos; depositado por Carlos Pacheco, para responder á remate hecho á favor de Tomás Villalobos y otros, en la ejecución de Joaquín Campos contra Jerónimo Carrillo....	1,337 00
— 22	Giro número 5,881. Deposita el Licenciado José Gregorio Trejos, para res-	

ponder á remate en ejecución de Joaquín Campos contra Jerónimo Carrillo, la cantidad de mil doscientos treinta y siete pesos... \$	1,237 00
Agosto 25 Giro número 660. Por cien pesos que depositó Lucas García, para responder á embargo en bienes de Mercedes González. Se entrega al apoderado del señor García..	\$ 100 00
Saldo á c. nueva.	9,856 45
S. E. ú O.....	\$ 14,757 95 \$ 14,757 95

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de setiembre de 1899.

M. R. CHAVERRI,

Prosrío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de la Alcaldía 3ª de este cantón en el mes de julio de 1899.

Julio	Debe	Haber
1º	Por el valor de giros en caja.....	\$ 4,805 64
1º	Por el valor del giro número 5719, retirado por el señor Ramón Chinchilla, por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Mariano Gómez	11 20
3	Por el valor del giro número 5774, presentado por Mercedes Garita Z., para responder á embargo que pide contra Mercedes Arguedas de Bonilla.....	5 00
4	Por el valor del giro número 5593, retirado por don José Viñuales, por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Elvira de Borges.....	5 00
5	Por el valor del giro número 5782, presentado por Joaquín Rojas, para responder al embargo contra Juan Pérez.....	10 00
6	Por el valor del giro número 5703, retirado por Ricardo Casorla, autorizado expresamente para ello por Ramón Cerdas Vasco, por haberse formalizado el embargo que pidió contra Isidro Romero Obando.	19 00
7	Por el valor del giro número 5792, presentado por don Higinio Carmona, para responder á embargo que pide contra Alfonso Zamora Badilla	6 00
12	Por el valor del giro número 5799, presentado por Roberto Ross Lang, para responder á remate en bienes de mortuoria de Enrique Reichel	450 00
15	Por el valor del giro número 5804, presentado por Marcelino Varela, para responder á embargo que pide contra Eduardo González.....	3 00
15	Por el valor del giro número 5802, presentado por Mena y Hermanos para responder á embargo que piden contra Juan Calvo.	9 80
17	Por el valor del giro número 5798, presentado por Eustaquio Carnevali, para responder á embargo que pide contra Francisco Castro.....	1 60
18	Por el valor del giro número 5755, endosado á Roque Fallas, en juicio que le sigue á Antolín Sandi por haberse confirmado un embargo.....	37 00
24	Por el valor del giro número 5819, presentado por Manuel Suárez, para responder á embargo que pidió contra Miguel Angel Salazar.....	8 00
24	Por el valor del giro número 5818, presentado por Francisco Castillo, para responder á embargo que pidió contra bienes de Jesús Ramírez	10 00
24	Por el valor del giro número 5821, presentado por Juan Rojas González, para responder á embargo que pide contra bienes de Manuela Chaves.....	22 50
24	Por el valor del giro número 5822, que deposita Luis Schiavi, para responder á embargo contra Miguel Angel Salazar.....	46 45
25	Por el valor del giro número 5819, por valor de ocho pesos y del número 5822 por valor de cuarenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos que por haberse levanta-	

do el embargo que pidió Manuel Suárez en bienes de don Miguel Angel Salazar, retira don Luis Schiavi que intervino como tercer opositor..	\$ 54 45
Julio 26.—Por el valor del giro número 4628, por valor de un peso setenta centavos retirado por Gregorio Ulloa Pérez, de acuerdo con las partes por haberse decretado así en el juicio seguido por Napoleón Quirós apoderado de Basilio López, contra José Joaquín Calvo.....	1 70
Julio 28.—Por el valor del giro número 5553, retirado por el Licenciado Juan Rafael Mora Garita, por recomendación de Ramón Delgado por no haberse practicado el embargo que pidió contra Antonio Mora..	5 00
Julio 29.—Por el valor del giro número 5830, presentado por don Jacinto Quirós, para responder á embargo que pidió contra Isabel Guardia Solórzano.....	50 00
Julio 29.—Por el valor del giro número 4398, por valor de dieciséis pesos retirado por Carlos Luis Bonilla, por haberse concluido por convenio de partes el juicio que le había promovido Pedro Muñoz Arias.....	16 00
Julio 29.—Por el valor del giro número 4308, por siete pesos y 4390 por dieciséis pesos retirados por don Pedro Muñoz, por haberse concluido por convenio de partes el juicio que promovió contra don Carlos Luis Bonilla.....	23 00
Julio 29.—Por el valor del giro número 5829, presentado por Mariano Mora para responder á embargo que pide contra Alfonso Borbón.....	4 80
Julio 29.—Por el valor del giro número 5829, retirado por Mariano Mora, por haber retirado los autos que estableció contra Alfonso Borbón.....	4 80
Julio 31.—Por el valor de giros en caja.....	5,255 64
	\$ 5,432 79 \$ 5,432 79

Alcaldía tercera.—San José, 3 de agosto de 1899.

AMADEO JOHANNING,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de agosto de 1899, en la Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia

1899	Debe	Haber
Agosto 1º	Saldo anterior \$	13 40
— 1º	Giro número 3,434.—Ocho pesos cuarenta centavos depositados por Esquivel y Cañas, para responder á embargo preventivo en bienes de Nazario González. Se entregó el giro á los actores.....	\$ 8 40
Agosto 2	Giro número 886. Por un peso ochenta centavos que deposita don Ismael Quesada, para responder á embargo preventivo en bienes de Buenaventura Muñoz.....	1 80
Agosto 19	Giro número 892. Por cuarenta y tres pesos cuarenta centavos que deposita don Francisco Segura Sánchez, para responder á embargo preventivo en bienes de Nazario González Viquez.....	43 40
Agosto 31	Saldo en el Banco.....	50 20
Sumas iguales.....	\$ 58 60 \$ 58 60	

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 31 de agosto de 1899.

ROSENDO SEGREDA

DEPÓSITOS JUDICIALES

Alcaldía de Aserrí.—Movimiento habido en el libro correspondiente al mes de julio de 1899		DEBE	HABER
Julio 6	Saldo del mes anterior.....	\$ 419 00	
— 6	Depositado por Rafael García Mora para responder á embargo contra Antonio Mora Barbosa.—Giro número 5,788.....	10 00	
— 11	Depositado por Pedro García Mora para responder á embargo contra Margarita Barbosa.—Giro número 5795.....	20 00	
— 14	Retirado por Rafael García Mora, á quien se endosó en embargo contra Antonio Mora Barbosa.—Giro número 5,788.....	\$ 10 00	
Sumas.....	\$ 449 00 \$ 10 00		
Existencia en caja.....	\$ 439 00		
S. E. ú O.			
Alcaldía única de Aserrí.—1º de agosto de 1899.			
APOLINAR MONGE			